

Condiciones generales de compra

1. Validez de las condiciones

Estas condiciones de compra son válidas para los pedidos realizados a las siguientes empresas: Robert Testrut GmbH B Co KG, Testrut (DE) GmbH, Testrut GmbH Austria, Testrut Ev Gerecleri Ith. Ihr. ve Paz. Ltd. Sti. (Estambul), Testrut UK Ltd. y Testrut Service GmbH.

En todos nuestros pedidos realizados entre empresas regirán exclusivamente estas condiciones de compra. No se aceptarán explícitamente aquellas condiciones del proveedor que difieran de las aquí mencionadas.

2. Realización de pedidos

Los pedidos se realizarán a través de nuestros formularios de encargo o pedido. Los acuerdos verbales solo serán vinculantes si nosotros los hemos confirmado por escrito.

3. Entrega, interrupción de suministro, responsabilidad por demora, recargos

La fecha de entrega de nuestros pedidos son fijas. Las cantidades pedidas para las fechas indicadas quedan cerradas en el momento de realizar el pedido para ser entregadas en la dirección indicada o preparadas para su recogida. Cualquier envío adelantado, parcial o posterior deberá notificarse por separado y solo se iniciará una vez nosotros hayamos expresado nuestro consentimiento previo por escrito. La entrega se efectúa «franco domicilio».

El proveedor está obligado a marcar la mercancía en empaquetados y reempaquetados sin costes adicionales y de acuerdo a nuestros requisitos. Cada envío deberá ir acompañado de un albarán de entrega con indicación del número de pedido, la dirección de entrega así como de nuestro número de artículo con indicación de la cantidad y del nombre del artículo.

Las fechas de entrega, recogida o embarque son fechas fijas. Si el proveedor sobrepasa una fecha acordada estará incurriendo en demora, incluso aunque no se haya notificado requerimiento alguno, y será responsable de todos los daños por demora ocasionados. El proveedor es consciente de que los retrasos de envío pueden originar reclamaciones de penalización contractual y por daños y perjuicios por parte de nuestros clientes. Tales reclamaciones formarán parte de las que nosotros alcemos contra los proveedores en lo que a indemnización por demora se refiere.

Deberemos ser informados de inmediato en caso de que se diese o hubiese riesgo de incidencias en la entrega por parte del proveedor. Si se sobrepasase alguna fecha o hubiese algún problema con la documentación por motivos imputables al proveedor, nosotros estamos autorizados a facturar un recargo de acuerdo al «listado de recargos» disponible en www.testrut.de. Cualquier otra reclamación no se verá afectada.

4. Cesión de riesgos

El riesgo de posibles deterioros de la mercancía pasará a nosotros una vez realizada la entrada del pedido en la dirección de envío.

5. Facturación, compensación, derecho de retención

Las facturas deberán ser enviadas a nosotros con indicación del número de proveedor, el número de pedido, el número de albarán de envío, el número de artículo y el nombre del mismo. No se podrá facturar un albarán de envío en varias facturas.

Nuestro derecho de compensación o de ejercer el derecho de retención no se verá limitado. El proveedor solo podrá realizar una compensación con contrademanda o ejercitar el derecho de retención cuando estas pretensiones no sean contenciosas o sean legalmente vigentes.

6. Inspección en entrada y reclamaciones

Las obligaciones de inspección y reclamación solo podrán realizarse una vez se haya ejecutado la entrega completa de la mercancía. El proveedor es consciente de que nosotros realizamos debidamente las revisiones en la entrada, donde comprobamos razonablemente muestras aleatorias relacionadas con la identificación de la mercancía, el peso, las dimensiones y el aspecto inmediatamente después de la entrega y a más tardar dentro del plazo de los 14 días posteriores. No estamos obligados a realizar inspecciones técnicas sobre la funcionalidad de la mercancía. Notificaremos inmediatamente cualquier defecto en la entrega, a más tardar dentro del plazo de los 14 días posteriores. Para los defectos ocultos disponemos del plazo de 14 días tras el descubrimiento de estos.

7. Responsabilidad por defectos y subsanación

El proveedor asume la responsabilidad por defectos de que la mercancía no presenta ningún daño y que cumple con las normativas legales y disposiciones oficiales, incluso si se trata de una fabricación especial. Asimismo asume la responsabilidad especialmente para aquella mercancía cuya producción, venta y aplicación estén destinadas para Alemania y la Unión Europea y que se rijan por sus leyes e normativas industriales vigentes, así como por los últimos estándares de desarrollo y fabricación en materiales y técnica.

El proveedor está obligado a notificarnos puntualmente la información relacionada con la composición veraz de los artículos a enviar y el reglamento (CE) N.º 1907/2006 (Reglamento REACH) correspondiente así como a comunicarnos las posibles desviaciones.

La mercancía debe cumplir con nuestros requisitos de calidad y especificaciones. El material, el color, el equipo y el procesamiento deben corresponder con el modelo enviado previamente. Los derechos legales en caso de defectos nos corresponden íntegros. El plazo de responsabilidad por defecto es de 36 meses a partir de la cesión de riesgo, y el mínimo corresponderá al vencimiento legal. Este plazo se ampliará mientras tanto durante el tiempo necesario para garantizar el cumplimiento posterior por parte del proveedor a partir de la recepción del aviso por defecto, hasta que el proveedor declare el fin de las medidas por escrito o rechace por escrito ejecutar un cumplimiento posterior adicional.

Estamos autorizados *ex aequo et bono* a actuar nosotros mismos para subsanar el defecto a cargo del proveedor, especialmente cuando exista algún riesgo o por motivos de especial urgencia.

8. Reserva de la propiedad, cesión

Al proveedor le corresponde la reserva de la propiedad si expira el pago para la bonificación acordada del objeto enviado (mercancía sujeta a reserva) y nosotros estaremos autorizados a revender la mercancía dentro del marco de una operación comercial correcta. A efectos de garantía en caso de transformación y reventa, traspasamos, en lugar del derecho de reserva de la propiedad, los créditos que haya obtenido de la reventa frente a nuestros clientes por el importe del valor de la factura de la mercancía sometida a la reserva de la propiedad. La integración del crédito contra nuestro cliente en una factura corriente hace referencia a la cesión de la parte correspondiente al saldo, incluido el saldo final de la cuenta corriente. El proveedor renuncia por la presente a las deudas traspasadas sujeto a la condición

suspensiva del pago de la mercancía reservada por cuenta nuestra.

Estamos autorizados a reclamar el pago de las deudas cedidas al proveedor. Solo se podrá revocar esta autorización si no cumpliésemos con nuestras obligaciones de pago.

9. Gestión empresarial socialmente aceptable, ley sobre salarios mínimos

El proveedor garantiza el cumplimiento de la convención n.º 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del 6 de junio de 1973 y el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre protección laboral para niños dentro del país de producción. El proveedor se compromete a respetar todas las leyes sobre salarios mínimos alemanas o leyes comparables de ordenamientos jurídicos en las obligaciones que les afecten. Además, el proveedor se compromete a emplear solo a aquellos subcontratistas que se hayan comprometido a cumplir con tales leyes sobre salarios mínimos en las obligaciones que les afecten. En caso de infracciones, estamos autorizados a exigir una indemnización así como a rescindir el contrato de manera extraordinaria y sin previo aviso por causas justificadas.

10. Derechos de propiedad

El proveedor declara que durante todo el proceso de su entrega no se violarán derechos de terceros. El proveedor está obligado a eximirnos en primera instancia de cualquier reclamación de terceros.

El deber de exención del proveedor incluye todos los gastos que se deriven o estén relacionados necesariamente con la reclamación alzada por parte de terceros. El plazo de prescripción es de 10 años calculados a partir de la cesión de riesgos de la mercancía en cuestión.

Nos reservamos el derecho de propiedad, uso y autor de las ilustraciones, dibujos, cálculos y demás documentos elaborados por nosotros; estos no podrán transmitirse a terceros sin nuestro consentimiento previo por escrito.

11. Responsabilidad, declaración de exención, revocación, seguro

El proveedor asume su responsabilidad de acuerdo a las disposiciones legales. En particular, no aceptaremos ninguna limitación de la responsabilidad por parte del proveedor.

El proveedor nos suministra mercancía que ha sido fabricada o adquirida por este. El proveedor se compromete a eximirnos completamente de cualquier reclamación realizada por terceros por la compra y/o utilización de los productos entregados por nosotros, por el motivo jurídico que sea, tanto en la razón o la cantidad, siempre que él haya ocasionado los daños y, en caso de hacerse uso del derecho de responsabilidad con culpa, por los hechos imputables a él que motiven la responsabilidad. En el contexto de esta responsabilidad, el proveedor también está obligado a reembolsar los posibles gastos que se originen debido a que la mercancía no esté segura, especialmente frente a una revocación. El proveedor está obligado, si nosotros o nuestros clientes somos llamados a tomar medidas por parte de las autoridades de vigilancia del mercado, a remitirnos toda la información requerida de inmediato por su propia cuenta y a ofrecernos toda la ayuda que nosotros o nuestros clientes necesitemos a la hora de tomar tales medidas impuestas por las autoridades.

El proveedor se esforzará en tramitar las reclamaciones directamente con el reclamante. Previa solicitud, este realizará pagos a cuenta hasta cubrir completamente la cantidad estimada por daños y perjuicios en caso de reclamaciones legítimas. Este también asumirá todos los posibles costes derivados de los litigios a este respecto.

El proveedor deberá disponer de y mantener un seguro de responsabilidad por productos en la cantidad habitual y adecuada y a facilitarnos prueba de ello si así se lo requerimos.

12. Lugar de cumplimiento, competencia procesal, legislación vigente, derecho de compra de la ONU

El lugar de cumplimiento para entregas y pagos es Wessel, Alemania.

El tribunal competente exclusivo para todos los litigios surgidos entre las partes con este contrato y/o en relación con él, también para asuntos de cambios y cheque, es Duisburg, Alemania. No obstante, nos reservamos el derecho a ejercer acciones legales en el lugar de jurisdicción del proveedor.

Se aplica exclusivamente el derecho alemán.

Si el proveedor tiene su domicilio fuera de Alemania se aplica el derecho de compra de la ONU con las siguientes disposiciones especiales: El proveedor es responsable de la violación contractual culposa, incluidos los daños imprevisibles en el momento de cierre del contrato. En caso de la entrega de mercancía que no cumpla con las condiciones del contrato, podemos exigir una entrega supletoria por parte del proveedor siempre y cuando se haya detectado una vulneración esencial del contrato, es decir, si la mercancía ha sido fabricada o distribuida por el proveedor o sea considerada inaceptable por cualquier otro motivo para la adquisición a terceros. En caso de entrega de mercancía que no cumpla con las condiciones del contrato podremos rescindir el contrato si se detecta una violación contractual esencial, es decir, en caso de que el daño sea difícil o imposible de evaluar, se trate de un daño inmaterial, esté excluido el derecho de reclamación por daños contra el artículo 79 V del derecho de compraventa de las Naciones Unidas, en caso de que se haya perturbado de manera reiterada la relación de obligación de trato sucesivo de la confianza del proveedor o cuando el nivel de incumplimiento contractual de la mercancía haya alcanzado tal nivel que sea imposible una venta de la misma en el tráfico comercial ordinario.

13. Invalidez parcial

En caso de declararse invalidada cláusulas concretas, el resto continuará siendo vinculantes. En lugar de la cláusula invalidada se aplicará otra en el marco de las posibilidades jurídicas con arreglo al sentido y a la finalidad de tal cláusula invalidada desde el punto de vista económico.

Fecha: noviembre 2015